



RESOLUCIÓN N° 015

10 de julio de 2021

Por la cual se pierden los derechos y beneficios sindicales

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que debido al no pago de las cuotas por afiliación a esta Asociación sindical y la aprobación de edictos sistemáticamente sin la correspondiente resolución.

Que La Junta Directiva Central tiene facultades para dictar acuerdos o resoluciones de conformidad con los estatutos vigentes.

Que de acuerdo a lo aprobado en reunión de Junta Directiva Central del día 4 de agosto de 2017, determinó expedir la presente resolución.

Que de acuerdo al artículo 6 literal e de los estatutos vigentes, respecto a los deberes de los afiliados, reza: "**e. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias**"

Que se surtió el proceso de establecer comunicación y emitir edictos internos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Excluir de la base de datos de la Asociación de Educadores del Meta ADEM a partir del 10 de julio de 2021 a los docentes relacionados a continuación: MARIN BURITICA EVER MARIN, MORALES DE MORANTES BLANCA CECILIA, NAVARRO ARTEAGA CONCEPCION, AREVALO AREVALO ROSA YANETH, MEDINA CARRILLO RUBIELA, DURAN RODRIGUEZ CARLOS JULIO, RODRIGUEZ DIAZ RODIEL, LARGO GUEVARA YISED LORENA, GERENA ARBELAEZ CHRISTIAN DAVID, LINARES RODRIGUEZ HECTOR IRLEM, CHIPIAJE CUNICHE GERARDO, MOSQUERA PEREA HARRY ANDRES.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar que los docentes mencionados anteriormente, no continúan con los derechos y beneficios sindicales ni con los demás servicios para sus afiliados como: el servicio funerario de Los Olivos, el aporte solidario, entre otros, debido a que no se encuentran al día con los aportes de ADEM.

ARTICULO TERCERO: Informar que no se registra descuento en su nómina o pagos por ventanilla por ser afiliado, por lo tanto, no pertenece a esta asociación, por el no pago oportuno de las cuotas sindicales establecidas en los Estatutos vigentes.



60 Años 1959-2019 ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



ARTICULO CUARTO: Para los fines pertinentes, no se hace efectivo el pago del aporte solidario por fallecimiento del docente, cuando no se cumple con los deberes que se tiene como afiliado previstos en el artículo 6 literal e de los Estatutos de ADEM.

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos, la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los (10) diez días del mes de julio de 2021.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM


Rafael Antonio Acosta Otero
Presidente


Dinora Duarte Hernández
Vicepresidente


Diana Esperanza Nieves Céspedes
Secretario General



Marizol Romero Castañeda
Tesorera


John Diego Giraldo Valencia
Fiscal


Gilberto Frade Puentes
Srio de Asuntos Sindicales


Héctor Hernando Betancourt V.
Srio de Asuntos Jurídicos


Albeiro Ramírez Valderrama
Srio de Asuntos Pedagógicos


Alida Rosa Jiménez Bautista
Srio de As. Equidad de Género


Luis Cardenio Escobar Aucú
Secretario de Comunicaciones


Alejandro Moncada Bolívar
Secretario de Asuntos Dir. Docentes